

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**La vía igualmente satisfactoria como causal de improcedencia liminar en
proceso de amparo para optimizar la tutela jurisdiccional efectiva**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Luis Fernando Perez Gonzaga

ASESOR

Katherinee Del Pilar Alvarado Tapia

<https://orcid.org/0000-0002-8451-0475>

Chiclayo, 2025

**La vía igualmente satisfactoria como causal de improcedencia
liminar en proceso de amparo para optimizar la tutela
jurisdiccional efectiva**

PRESENTADA POR
Luis Fernando Perez Gonzaga

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Carlos Wigberto Hernandez Montenegro
PRESIDENTE

Willy Arnaldo Lopez Fernandez
SECRETARIO

Katherinee Del Pilar Alvarado Tapia
VOCAL

Dedicatoria

Con gratitud infinita, dedico esta tesis a mis padres, por su amor incondicional, su apoyo inquebrantable y los valores que me inculcaron. Gracias por ser mi fuerza, mi guía y mi inspiración en cada paso de este camino. Este logro es tanto suyo como mío.

Agradecimiento

Agradezco a mis padres por su apoyo constante y enseñanzas que han sido mi mayor fortaleza. A mi asesora Mgtr. Katherine Alvarado Tapia, por su paciencia, guía y valiosos conocimientos, fundamentales para la realización de este trabajo.

LA VÍA IGUALMENTE SATISFATORIA COMO CAUSAL DE IMPROCEDENCIA LIMINAR EN PROCESO DE AMPARO PARA OPTIMIZAR LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%	26%	14%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	idoc.pub Fuente de Internet	3%
3	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	1%
6	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
8	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	garciabelaunde.com Fuente de Internet	1%
10	www.echecopar.com.pe Fuente de Internet	1%
11	www.tc.gob.pe Fuente de Internet	1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
I. Introducción	8
II. Revisión de la literatura	9
2.1. Antecedentes	9
2.1.1. Tesis de pregrado y posgrado	9
2.1.2. Artículos científicos	11
2.2. Bases teóricas	14
2.2.1. Tutela jurisdiccional efectiva	14
2.2.2. Garantías constitucionales	16
2.2.3. Proceso de amparo	17
2.2.4. Prohibición del rechazo liminar en los procesos constitucionales	18
2.3. Categorías conceptuales	20
2.3.1. Rechazo liminar de la demanda	20
2.3.2. Vía igualmente satisfactoria	22
III. Materiales y métodos	22
IV. Resultados y discusión	23
4.1. La Tutela procesal efectiva como principio constitucional y el rol de los jueces constitucionales a la luz de los principios del proceso	23
4.2. La prohibición de la improcedencia liminar de la demanda a la luz del art. 6 del NCPC	27
4.3. La vía igualmente satisfactoria como causal de improcedencia liminar en proceso de amparo	29
V. Conclusiones	31
VI. Recomendaciones	32
VII. Referencias	33
VIII. Anexos	36

Resumen

La presente investigación analiza las implicancias de la modificación introducida por el artículo 6 del Nuevo Código Procesal Constitucional (Ley N° 31307), que prohíbe el rechazo liminar de demandas en procesos constitucionales como el amparo, cumplimiento, habeas data y habeas corpus. Este cambio plantea serias dudas sobre su compatibilidad con los principios de economía procesal, celeridad y tutela jurisdiccional efectiva, al obligar a los jueces a admitir demandas incluso cuando su improcedencia sea manifiesta.

Asimismo, se examina si esta limitación afecta la autonomía e independencia judicial garantizadas en el artículo 139 de la Constitución de 1993, considerando que impone una carga procesal innecesaria que dilata los procedimientos y recarga el sistema judicial. El estudio aborda las consecuencias de admitir procesos constitucionales improcedentes y su impacto en la protección de derechos fundamentales, en contraste con vías ordinarias igualmente satisfactorias.

Finalmente, se propone una interpretación del artículo 6 del NCPC que armonice su aplicación con los principios constitucionales, garantizando un balance entre el acceso a la justicia, la celeridad procesal y la función del juez como garante de derechos.

Palabras clave: Tutela jurisdiccional efectiva, rechazo liminar, Código Procesal Constitucional, amparo, celeridad procesal, economía procesal, independencia judicial, improcedencia, acceso a la justicia, carga procesal, vía ordinaria.

Abstract

This research analyzes the implications of the modification introduced by Article 6 of the New Code of Constitutional Procedure (Law No. 31307), which prohibits the liminal rejection of claims in constitutional processes such as amparo, compliance, habeas data and habeas corpus. This change raises serious doubts about its compatibility with the principles of procedural economy, speed and effective judicial protection, by obliging judges to admit claims even when their inadmissibility is manifest.

It also examines whether this limitation affects the judicial autonomy and independence guaranteed in Article 139 of the 1993 Constitution, considering that it imposes an unnecessary procedural burden that delays the procedures and burdens the judicial system. The study addresses the consequences of admitting inadmissible constitutional processes and their impact on the protection of fundamental rights, in contrast to equally satisfactory ordinary channels.

Finally, an interpretation of Article 6 of the NCPC is proposed that harmonizes its application with constitutional principles, guaranteeing a balance between access to justice, procedural celerity and the function of the judge as guarantor of rights.

Keywords: Effective jurisdictional protection, liminal rejection, Constitutional Procedural Code, amparo, procedural celerity, procedural economy, judicial independence, inadmissibility, access to justice, procedural burden, ordinary route.